PROGRAMA ERASMUS+
PROYECTO IDEAAL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE LA ESCUELA DE ARTE ALBACETE
MOVILIDAD PARA EL PERSONAL
CURSO 2026-2027

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Las presentes bases regulan el procedimiento de selección y adjudicación de plazas de movilidad internacional de personal docente de la Escuela de Arte Albacete en el marco del Proyecto IDEAAL, Código de Convenio: 2026-1-ES01-KA131-HED-000435591, financiado por la Unión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el periodo 2026-2028.

Esta convocatoria se fundamenta en los principios fijados en:

1. La Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE 2021-2027) concedida a la Escuela de Arte Albacete.
2. La Guía del Programa Erasmus+ 2026 de la Comisión Europea.
3. El Convenio de Subvención KA131-HED firmado con la Agencia Nacional (SEPIE).
4. Los Anexos 1, 2, 3 y 5 del Convenio KA131-HED, reguladores de la subvención de costes, justificación documental y tarifas vigentes.

ESCUELA DE ARTE ALBACETE
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ José Carbajal, s/n
02008 Albacete
Tel: 967 600 022
e-mail: 02007794.ea@educastillalamancha.es
https://escueladeartealbacete.org

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE MOVILIDAD ADMISIBLES

El profesorado que imparte docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) podrá optar a las siguientes modalidades en países de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa:

Períodos de Observación (*Staff Training* - STT / *Job Shadowing*): Estancias de aprendizaje por observación en instituciones de educación superior titulares de Carta ECHE o en empresas, estudios de diseño e instituciones del sector artístico y cultural.

Impartición de Docencia (*Teaching Assignments* - STA): Períodos lectivos en instituciones de educación superior socias con las que se mantenga un acuerdo interinstitucional activo.

Las presentes bases regulan la forma de acceso del personal de la Escuela de Arte Albacete al Programa ERASMUS+ relativa a las Movilidades de Personal para el Convenio nº 2026-1-ES01-KA131-HED-000435591 con fecha límite de realización de la movilidad el 30.06.2026.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN

Para resultar beneficiario/a, será imprescindible cumplir los siguientes requisitos a la fecha de cierre de la convocatoria: 17 de enero de 2027:

1. Vínculo docente activo: Estar en servicio activo en la Escuela de Arte Albacete durante el curso 2026-2027 impartiendo docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) como integrante del Equipo Directivo, Coordinador/a de Proyectos Internacionales Erasmus+, o profesor/a con plaza definitiva, en comisión de servicio o interinidad con vacante a curso completo.
 - Personal con destino definitivo: Se acredita mediante la Hoja de Servicios oficial expedida por la Delegación Provincial de Educación de la JCCM (donde consta la toma de posesión) o copia de la resolución de Nombramiento / Título de funcionario de carrera.
 - Personal interino o en comisión de servicio: Se acredita mediante la Resolución de Adjudicación de plaza / Nombramiento oficial de la Delegación Provincial de Educación de la JCCM para el curso 2026-2027 con destino en la EAAB (o certificado expedido por la Secretaría del centro).
2. Aceptación previa del centro receptor: Disponer de la aceptación expresa de la entidad o centro de destino, acreditada mediante carta oficial o correo electrónico institucional confirmando fechas y plan de trabajo.

ESCUELA DE ARTE ALBACETE
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ José Carbajal, s/n
02008 Albacete
Tel: 967 600 022
e-mail: 02007794.ea@educastillalamancha.es
https://escueladeartealbacete.org

3. Gestión directa: Organización directa de la movilidad entre el participante y la entidad de acogida, quedando prohibida la intermediación comercial.
4. Viaje Ecológico (*Green Travel*) OBLIGATORIO: Asumir el compromiso formal de realizar el desplazamiento en medios de transporte sostenibles (tren, autobús o vehículo compartido), a excepción de viajes internacionales fuera del continente europeo.
5. Incompatibilidad y Limitación de Movilidades por Curso Escolar: Los participantes podrán ser beneficiarios únicamente de una movilidad Erasmus+ en la Escuela de Arte Albacete durante el curso escolar 2026-2027. En caso de que un aspirante resulte beneficiario en más de una convocatoria o modalidad de movilidad dentro del mismo curso académico, deberá optar formalmente por una sola de ellas, presentando su renuncia por escrito a las restantes para permitir la adjudicación de la plaza vacante al siguiente candidato/a de la lista de espera.

ARTÍCULO 4. BAREMACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

La priorización y adjudicación de plazas por la Comisión Evaluadora se regirá por la siguiente escala de valoración ajustada a un máximo de 10,00 puntos**.**

Tabla del Baremo Oficial

Criterio de Valoración	Puntos Máx.	Detalle de Valoración y Acreditación Documental Oficial
1. Implicación y Gestión de Proyectos Erasmus+ en la EAAB	Hasta 3,00 pts	Asignación objetiva sumando directamente los puntos reconocidos en la Hoja de Formación del Profesorado / Registro de Formación de la JCCM por coordinación de proyectos Erasmus+, representación legal/dirección, secretaría, tutoría de FCT internacional y gestión Erasmus+ en la EAAB (máx. 3,00 pts). Acreditación: Extracto oficial del Registro de Formación de la JCCM.
2. Competencia Lingüística Acreditada	Hasta 2,00 pts	Nivel A1/A2: 0,25 pts / Nivel B1: 0,50 pt. / Nivel B2: 1 pts. / Nivel C1: 1,5 pts. / C2: 2 pts. Acreditación: certificado oficial según el MCER.
3. Calidad de la Propuesta y Plan de Transferencia	Hasta 1,50 pts	Relevancia pedagógica/artística del proyecto de movilidad, objetivos de aprendizaje y plan de difusión e impacto en el departamento y centro (máx. 1,50 pts). Acreditación: Memoria explicativa adjunta a la solicitud.
4. Antigüedad Docente en la Escuela de Arte Albacete	Hasta 2,00 pts	0,25 puntos por cada año completo de docencia impartida en la Escuela de Arte Albacete. Acreditación: Hoja de Servicios oficial expedida por la Delegación Provincial de Educación de la JCCM.
5. Criterio de Inclusión y Rotación	1,50 pts	Otorgamiento directo de 1,50 puntos a los aspirantes que NO hayan realizado movilidades de personal Erasmus+ en la convocatoria previa, curso 2025-2026. Acreditación: Comprobación de oficio por el Departamento de Internacionalización.

ESCUELA DE ARTE ALBACETE
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ José Carbajal, s/n
02008 Albacete
Tel: 967 600 022
e-mail: 02007794.ea@educastillalamancha.es
https://escueladeartealbacete.org

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ANEXOS 2, 3 Y 5)

Las subvenciones de movilidad de personal docente se gestionan mediante contribuciones unitarias fijadas por la Agencia Nacional (SEPIE) en el Anexo 3 del Convenio KA131-HED, conforme a la Ficha Técnica de Concesión del Proyecto:

1. Apoyo para Viajes, *Green Travel* OBLIGATORIO:
 Calculado mediante la calculadora oficial de distancias de la Unión Europea:
 - 10–99 km: *56 €*
 - 100–499 km: *285 €*
 - 500–1.999 km: *417 €*
 - 2.000–2.999 km: *535 €*
 - 3.000–3.999 km: *785 €*
 - 4.000–7.999 km: *1.188 €*
2. Días de Viaje Financiados:
 Dietas adicionales correspondientes al tiempo de desplazamiento: hasta 2 días en transporte estándar y hasta 6 días adicionales para desplazamiento ecológico (*Green Travel*).
3. Apoyo Individual. Dietas y Alojamiento por Día de Presencia Física:
 Asignación por día de estancia según las horquillas diarias oficiales fijadas por el SEPIE por grupo de país de destino:
 - Grupo 1 (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia): *120 – 190 €/día.*
 - Grupo 2 (Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal): *105 – 170 €/día.*
 - Grupo 3 (Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía): *90 – 150 €/día***.**

 Aclaración sobre la cuantía diaria aplicada:
 Dentro de las horquillas oficiales fijadas por el SEPIE, las cuantías diarias definitivas a aplicar por la Escuela de Arte Albacete se ajustarán proporcionalmente en función del porcentaje del presupuesto total adjudicado al proyecto KA131-HED en la resolución oficial de concesión. Este ajuste garantiza la distribución equitativa de los fondos concedidos entre todas las plazas de movilidad autorizadas.
4. Apoyo a la Inclusión:
 Reembolso del 100% de los costes reales adicionales autorizados por el SEPIE para participantes con necesidades especiales o discapacidad acreditada (Anexo 5).
5. Justificación Administrativa (Anexo 2):
 Será estrictamente obligatorio presentar la certificación original firmada por la autoridad del centro o entidad receptora en la que consten las fechas exactas de inicio y conclusión de la estancia física realizada.

ESCUELA DE ARTE ALBACETE
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ José Carbajal, s/n
02008 Albacete
Tel: 967 600 022
e-mail: 02007794.ea@educastillalamancha.es
https://escueladeartealbacete.org

ARTÍCULO 6. PLAZO OFICIAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Plazo de Solicitud:
El plazo oficial de presentación de solicitudes estará abierto del **9 de noviembre de 2026 al 17 de enero de 2027**:

1. Las solicitudes se formalizarán telemáticamente en la web institucional: escueladeartealbacete.org
2. Flujo de Publicación de Listas y Tramitación:
 - Publicación de la Lista Provisional de Admitidos/as, Excluidos/as y Baremación Provisional: Evaluadas las solicitudes por la Comisión Evaluadora, se publicará la relación provisional de participantes con el desglose de sus puntuaciones y las causas de exclusión o rechazo, si las hubiere.
 - Plazo de Alegaciones y Reclamaciones: Se abrirá un plazo estricto de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar defectos o presentar las alegaciones oportunas.
 - Publicación de la Lista Definitiva: Resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva conteniendo la relación de Seleccionados/as, la Lista de Espera (ordenada por puntuación para cubrir posibles renuncias o vacantes) y la lista definitiva de Excluidos/as.
3. Canal Oficial de Consultas y Reclamaciones:
 Las reclamaciones se dirigirán a la Escuela de Arte Albacete a la que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación y se presentarán en el siguiente correo electrónico: internacional@eaalbacete.com
4. Criterios de Desempate:
 En caso de empate en la puntuación total del baremo, la selección se resolverá atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

 4.1. Se dará prioridad a las personas que no hayan sido beneficiarias como participantes de una movilidad Erasmus+ de la Escuela de Arte Albacete en el año 2025-2026.
 4.2. Profesorado con mayor puntuación en el punto 1.
 4.3. Profesorado con mayor puntuación en el punto 3.
 4.4. Profesorado con mayor puntuación en el punto 4.

 En caso de mantenerse el empate, la selección se hará por sorteo público.

ESCUELA DE ARTE ALBACETE
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ José Carbajal, s/n
02008 Albacete
Tel: 967 600 022
e-mail: 02007794.ea@educastillalamancha.es
https://escueladeartealbacete.org

5. *Órgano de Selección*
 La selección de los/as participantes será realizada por la Comisión Evaluadora de Selección que será nombrada al efecto por resolución de la directora de la Escuela de Arte Albacete, y su nombramiento será de público conocimiento.

ARTÍCULO 7. COMPROMISOS DEL PROFESORADO, MARCO INSTITUCIONAL ECHE Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Formalización de Acuerdos Previos:
 El personal docente seleccionado deberá suscribir con carácter previo al inicio de la movilidad el correspondiente acuerdo de movilidad **(***Staff Mobility Agreement***)** validado por la entidad de acogida y el Convenio de Subvención con la Escuela de Arte Albacete.
2. Compromiso de Difusión e Impacto _ Carta ECHE:
 El profesorado participante se compromete expresamente a difundir las experiencias y transferir los conocimientos pedagógicos, artísticos y metodológicos adquiridos en su departamento, claustro y comunidad educativa, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, reconocimiento e inclusión fijados en la Carta Erasmus de Educación Superior _ ECHE 2021-2027 otorgada a la Escuela Arte Albacete.
3. Órgano de Selección:
 La selección de los/as participantes será realizada por la Comisión Evaluadora de Selección que será nombrada al efecto por resolución de la directora de la Escuela de Arte Albacete, y su nombramiento será de público conocimiento.
4. Requisito de Documentación Original y Límite de Aportación:
 El profesorado que resulte seleccionado deberá presentar la documentación original alegada en la solicitud cuando sea requerida por la administración del centro. No se podrá aportar más documentación acreditativa que la que fue adjuntada formalmente en el momento de enviar la solicitud.
5. Protección de Datos Personales:
 Los datos personales facilitados por los aspirantes serán tratados por la Escuela de Arte Albacete e incorporados al sistema de gestión del programa Erasmus+ y del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de conformidad con la Ley Orgánica, con la única finalidad de gestionar el procedimiento de selección, la adjudicación de fondos europeos y el seguimiento del proyecto.

ESCUELA DE ARTE ALBACETE
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ José Carbajal, s/n
02008 Albacete

Tel: 967 600 022
e-mail: 02007794.ea@educastillalamancha.es

https://escueladeartealbacete.org